



INSTRUCTIVO

**PARA NORMAR EL TRABAJO DE LOS PROGRAMAS
DIDÁCTICOS, PRODUCTIVOS DE INVESTIGACIÓN Y
VINCULACIÓN EN EL CIPCA**

**Puyo-Pastaza-Ecuador
2010-2012**



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

“UEA”

RESUELVEN:

Dictar el Instructivo para normar el trabajo en los **Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación en el CIPCA de la Universidad Estatal Amazónica:**

CAPITULO I.- Naturaleza, objetivos y funciones

Art. 1.- Los Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA de la Universidad Estatal Amazónica, son unidades académicas administrativas, responsables de la coordinación y desarrollo de todas y cada una de las acciones de prácticas, investigación, vinculación (validación y transferencia de tecnología) y producción, que genera la Universidad conforme a las líneas de investigación, y tiene por objetivos:

- a) Dar vigencia a la filosofía y objetivos de la Universidad en lo concerniente a la función esencial de toda Casa de Altos Estudios, de producir nuevos conocimientos en la ciencia y la tecnología por medio de la investigación pura (básica) y la investigación aplicada.
- b) Aportar soluciones científicas y tecnológicas a los grandes problemas que afectan a nuestro país en diferentes áreas.
- c) Crear y desarrollar el amor a la ciencia y a la investigación científica, promoviendo el dominio de la filosofía, los métodos, las técnicas y la práctica de la investigación científica.

CAPITULO II.- Estructura Organizativa

Art. 2 Los Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA estará estructurado de la siguiente manera:

- 1) Rector
- 2) Director administrativo del CIPCA
- 3) Coordinador del programa.
- 4) Asistentes del programa
- 5) Trabajador agropecuario del programa.

Art. 3 Las funciones del Coordinador del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA son las siguientes:



- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del programa a fin de que se cumplan los objetivos formulados y lleve a cabalidad sus funciones.
- Asignar tareas, responsabilidades al personal asistente y trabajador y supervisar el cumplimiento de sus labores.
- Velar por el estricto cumplimiento de las actividades del programa.
- Promover proyectos de Investigación.
- Actualizar información sobre investigación.
- Intercambio de información con instituciones.
- Promover formación de investigadores.
- Elaborar material investigativo.
- Supervisar el desarrollo y buena marcha del Programa.
- Apoyar a Docentes y Estudiantes con la realización de prácticas, proyectos investigación y Vinculación.
- Elaborar la matriz de práctica estudiantil del programa.
- Elaborar la matriz de Investigación del programa.
- Elaborar la matriz de Vinculación del programa.
- Elaborar la matriz de Producción del programa.
- Llevar al día el inventario de bienes materiales, animales/plantas y responsabilizarse de él.
- Gestionar fondos para el desarrollo del programa.
- Presentar al Director administrativo CIPCA el informe de actividades del programa y necesidades.
- Presentar al Director administrativo CIPCA el POA del programa a su cargo.



- Y otras actividades que se le designe.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley, Reglamentos y disposiciones emitidas por el Consejo Universitario y Máxima Autoridad.

Art. 4 El Coordinador del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA es designado por el Rector y laborara 40 horas semanales.

Art. 5 De los Asistentes del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA.

- Es Asistente del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación el estudiante de Pregrado de los quintos cursos de la UEA que realice pasantías.

Art.6 De las funciones de los Asistentes del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación PDPIV del CIPCA.

- Revisar fuentes primarias y secundarias de información relacionadas con el tema del programa.
- Aportar en la argumentación sobre las alternativas metodológicas y procedimentales que convienen dentro del programa y proyecto de investigación.
- Codificar y preparar las bases de datos del programa.
- Aplicar instrumentos y protocolos de la investigación bajo la supervisión del jefe del programa.
- Desarrollar un portafolio individual que dé cuenta de su aporte en el ámbito conceptual y empírico en el desarrollo del programa.
- Participar en la elaboración de los POA del programa como generación de informes, artículos, seminarios, libros y demás derivados de la investigación.



- Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del programa.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cada período en el programa.
- Asistir con el coordinador del programa a las prácticas de los estudiantes.
- Participar en las actividades del programa y otras que se le designe.

CAPITULO III.- Disposiciones Generales

Art. 7 Los asuntos no previstos en el presente Instructivo Programas Didácticos Productivos de Investigación y Vinculación, serán resueltos, en primera instancia por el Director, en segunda por el Rector, y, luego por la Junta Universitaria de la UEA.

Art. 8 El presente Instructivo será revisado anualmente y publicado con las modificaciones que se le hayan introducido, previa aprobación de la Junta Universitaria de la UEA.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA UEA SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA

CERTIFICO: Certifico que el presente Instructivo para normar el trabajo de los Programas Didácticos, Productivos de investigación y Vinculación en el CIPCA, fue conocido, discutido y aprobado por la Junta Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2011.

Puyo, 20 de diciembre del 2011

Dr. Ernesto Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL-PROCURADOR UEA